



Resolución Ministerial

N° 1138-2020-IN

Lima, 10 DIC. 2020

VISTOS: la solicitud presentada por el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR RUIZ MEZA, peticionando pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro; el Oficio N° 866-2020-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001647-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR RUIZ MEZA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 762-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 07 de febrero de 2020, opina que resulta estimado lo solicitado por el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR RUIZ MEZA, ello al no encontrarse comprendido dentro de las limitaciones contempladas en los artículos 65, 67, 68 y 94 del citado Decreto Legislativo N° 1149, así como haber cumplido con el supuesto de hecho requerido por el artículo 83 de dicho Decreto Legislativo;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 000018-2020/IN/OGII/OAI/FLC, de fecha 09 de enero de 2020, señala que el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR RUIZ MEZA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



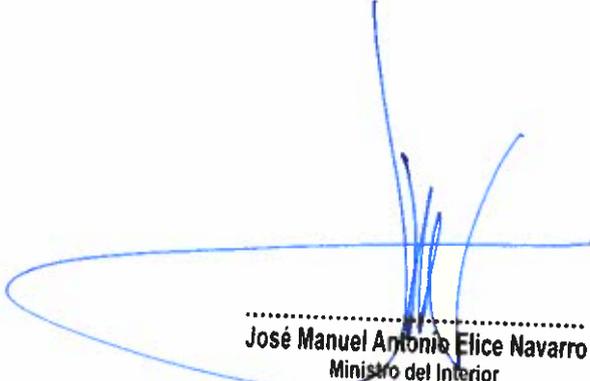
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro a Solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR RUIZ MEZA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.




.....
José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior